

Liquidación adicional del crédito. Radicación 20-001-23-15-000-2004-2073-00 .

Juan Francisco Navarro Arzuaga <juanfco2903@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 3:32 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Magistrado Ponente

Tribunal Administrativo del Cesar

Valledupar, Cesar.

Ref: Radicación 20-001-23-15-000-2004-2073-00
Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante: INDIZAMO S.A.S. (Antes Lácteos de Arjona Ltda.).
Demandado: LA NACION- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunto: Aporte Liquidación Tercera Adicional del Crédito.

Para ser agregado al proceso con el cual se relaciona.

De ustedes, con sentido de respeto, atentamente,



Juan Francisco Navarro Arzuaga

Abogado

317 317 1355

Carrera 14 No. 13C – 18, Oficina 203 Valledupar



Doctor
CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Magistrado Ponente
Tribunal Administrativo del Cesar
Valledupar, Cesar.

Ref: Radicación 20-001-23-15-000-2004-2073-00
Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante: INDIZAMO S.A.S. (Antes Lácteos de Arjona Ltda.).
Demandado: LA NACION- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunto: Aporte Liquidación Tercera Adicional del Crédito.

JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Valledupar, Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.009.169 expedida en Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional No 153.795 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, ante usted concurre con el fin de presentar la Liquidación adicional del Crédito actualizada a la fecha de hoy, en el asunto de la referencia, acorde al artículo 446 del Código General del Proceso. A saber:

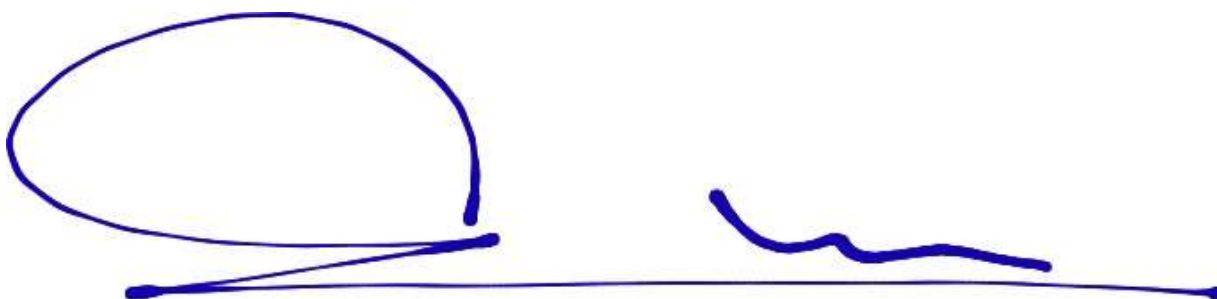
Capital,...	\$159.989.287.00.
Intereses Moratorios a desde el 10 de junio de 2020, (fecha última liquidación aprobada por su despacho), al 15 de marzo de 2022, a una tasa de 29.71% anual, la suma de,...	\$78.198.542,00.
Total liquidación Adicional del crédito,...	\$78.198.542,00.

Ahora, previo el traslado y aprobación deberá también incluirse el producto de la liquidación adicional del crédito que estamos presentando a la fecha.

La deuda sin cancelar por la entidad demandada es la siguiente:

No.	CONCEPTO	VALOR
01	Capital,	\$159'989.287.00.
02	Intereses Moratorios ya aprobados	\$179'836.669.00.
03	Costas del Proceso	\$17'091.297.80.
04	Reliquidación presentada 8-7-2019	\$38.818.467.00.
05	Liquidación presentada 10-5-2020	\$43'571.749.00
06	Liquidación 10/06/2020, a 15/03/2022	\$78.198.542.00
TOTAL OBLIGACION INSOLUTA		\$517'506.011.80

Con sentido de respeto del Señor Magistrado, atentamente,



JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA

CC No. 77"09.169 expedida en Valledupar, Cesar.
T. P. N° 153.795 del Consejo Superior de la Judicatura.

NGC CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL S.A.S.

Nit. 901064676 - 1

Carrera 14 No. 13C-18, Esquina, Oficina 203 / juanfco2903@hotmail.com

3173171355/Tel. 5 82 20 15

Valledupar - Cesar